



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Modificación Presupuestaria Abril SMP 2 2019

VISTO el Expediente EX-2019-22462810- -APN-SDYME#ENACOM del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, la Ley N° 27.467 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2019 y la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.467 sancionó el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2019 y el mismo fue distribuido por la Decisión Administrativa N° 12/2019, la que establece los niveles de autorización para las posibles modificaciones de crédito y cuota del mismo.

Que resulta oportuno reasignar los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2019 para la adecuación en las diversas partidas a fin de ejecutar los gastos producidos durante este período.

Que la presente modificación de los créditos presupuestarios afecta a los incisos 2 y 3 de los diversos programas de este Servicio Administrativo Financiero, y no representa incremento alguno en el gasto total.

Que la misma se destinará a afrontar gastos relacionados con las asignaciones de orden de compras, gastos operativos de los fondos rotatorios y cajas chicas del Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, las facultades delegadas por el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la competencia determinada por el Anexo al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12/2019.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el PRESUPUESTO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES para el EJERCICIO 2019 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas, las que como IF-2019-xxxx-APN-ENACOM#MM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES,

forman parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dentro de los plazos estipulados en el artículo 9° de la Decisión Administrativa N° 12/2019.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y, para su intervención y trámite, pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.